



Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame, reunido en sesión de fecha 18 de marzo de 2025, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, en los términos detallados en el expediente 283/2025, consistente en la amortización de 1 plaza de Auxiliar Administrativo funcionario, vacante.

La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 82, de fecha 29 de abril de 2022. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación, consistente únicamente en amortización de una plaza.

Plaza a amortizar:

Cód.	Denominación del puesto	Plazas a amortizar	C.D.	C.E.	TP	FP	ADM	Grupo	Adscripción		Titulación académica
									Escala	Subescala	
1005	Auxiliar Administrativo	1	18	6.863,74 €		C		C2	Administración General	Auxiliar	Graduado en ESO

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://castropodame.sedelectronica.es/transparency/599ef76b-b382-4d50-8d76-3f2589259ebc/>

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castropodame, a 20 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Álvarez Fernández.